CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de cumplimiento en materia presupuestaria, de personal y de contratación menor del Ayuntamiento de Órgiva (Granada)

Ejercicio 2024

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2025 una Fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas del Ayuntamiento de Órgiva (Granada) correspondiente al ejercicio 2024 (denominación modificada mediante Pleno de 11 de diciembre de 2025 a la actual: "Fiscalización de cumplimiento en materia presupuestaria, de personal y de contratación menor del Ayuntamiento de Órgiva (Granada)."

Con esta actuación continúa la labor fiscalizadora en aquellos municipios que, comprendidos en el tramo de población entre 5.000 y 20.000 habitantes, no han sido objeto de una fiscalización específica y que, además, incumplen sus obligaciones de rendición de cuentas y remisión de información obligatoria a la Cámara de Cuentas de Andalucía, como ocurre con el Ayuntamiento de Órgiva. Esta actuación se desarrollará en paralelo con las fiscalizaciones de determinadas áreas de los Ayuntamientos de Casariche (SL 07-2025) y La Campana (SL 09-2025).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La actuación se ha diseñado como una fiscalización de cumplimiento de legalidad sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Órgiva (Granada) y se encuadra dentro de la categoría de informe de atestiguamiento.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 400, así como las Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) y de la CCA que resulten aplicables.

2.2. Objetivos generales

El objetivo de la auditoría es concluir en términos de seguridad razonable, sobre si las actuaciones y operaciones relacionadas con las áreas que conforman en alcance material se han desarrollado, en todos sus aspectos significativos, conforme al marco normativo de aplicación.

Graduadas en función de su significatividad (alta o media), también se formularán las recomendaciones oportunas que deriven del proceso de fiscalización.

Los procedimientos de auditoría que se llevarán a cabo, a resultas de la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, dependerán del juicio del auditor y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o de cualquier otra naturaleza que se considere oportuna con la finalidad de obtener una evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones, la opinión y las recomendaciones.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

Constituye el ámbito subjetivo de la fiscalización el Ayuntamiento de Órgiva (Granada).

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo, conformado por el conjunto de materias sobre las que se va a centrar el trabajo, se ha estructurado en las siguientes áreas de fiscalización:

Ciclo presupuestario y Cuenta General

- Comprobar la tramitación del Presupuesto, de su Liquidación y de la Cuenta General, con especial énfasis en la rendición de la Cuenta General.

Contratación Menor

- Revisión de la contratación menor realizada durante el ejercicio fiscalizado;
- Determinación de las adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios que se puedan estar llevando a cabo sin cobertura contractual en el ámbito de la contratación menor.
- Se verificará el cumplimiento de la obligación del Ayuntamiento de remitir la información de su actividad contractual a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Personal

- Verificar la disponibilidad de aquellos instrumentos que inciden en la gestión organizativa de los recursos humanos (relación de puestos de trabajo (RPT), catálogo de puestos, plantilla presupuestaria, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar).
- Comprobar la adecuación de las retribuciones abonadas al marco normativo vigente.

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo se limitará al ejercicio 2024. No obstante, se desarrollarán pruebas y procedimientos de auditoría sobre datos, informaciones o actividades de ejercicios anteriores o posteriores si éstos resultaran necesarios para una mejor consecución de los objetivos de la actuación.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

Los datos de población y territorio municipal se exponen en el **cuadro nº 1**:

Población y territorio

Municipio	Extensión (km²)	Población total	Densidad población (hab./km²)
Órgiva	134,14	5.747	42,84

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía **Cuadro nº 1**

La estructura política de la entidad en el ejercicio objeto de la fiscalización, que deriva del resultado de las elecciones municipales celebradas en mayo de 2023, quedó plasmada en el acta de la sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento celebrada el 17 de junio de 2023.

Su composición se muestra en el **cuadro nº 2**:

Estructura política

Municipio	Pleno	Junta de Gobierno Local	Tenientes de Alcalde	Comisión informativa	Entidad dependiente
Órgiva	13	5	4	7	-

Fuente: Datos suministrados por entidad local **Cuadro nº 2**

El Pleno de la Corporación está formado por el Alcalde y 12 concejales mientras que la Junta de Gobierno Local está compuesta por el alcalde y los 4 concejales designados por la Resolución de Alcaldía 2023-0450.

Además de la Comisión Especial de Cuentas, se crearon las siguientes comisiones de carácter permanente durante el presente mandato:

- Comisión Informativa de, Economía, Educación, Cultura, Comunicación.
- Comisión Informativa de Obras, Mantenimiento, Servicios, Cementerio Municipal.
- Comisión Informativa de Administración, Innovación, Seguridad, Protección Civil, Hacienda, Medio Ambiente y Transparencia.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Mujer e Igualdad, Actividades, Comercio y Consumo.
- Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Sanidad, Turismo, Asociacionismo, Participación, Agricultura y Ganadería.
- Comisión Informativa de Deporte, Juventud y Fiestas

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

A) General

- Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).

B) Marco presupuestario y contable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (IMNCAL).
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

C) Contratación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

D) Personal

- Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

Los modos de gestión utilizados por el Ayuntamiento para la prestación de los servicios de su competencia se recogen en el **cuadro nº 3**:

Modos de gestión

Nombre del servicio	Prestador del servicio
Alumbrado público	Electrotecnia Monrabal, S.L.
Cementerio	Ayuntamiento
Recogida residuos	Ayuntamiento
Limpieza viaria	Ayuntamiento
Abastecimiento domiciliario de agua potable	Ayuntamiento
Alcantarillado	Ayuntamiento
Acceso a los núcleos de población	Ayuntamiento
Pavimentación de las vías públicas	Ayuntamiento
Parque público	Ayuntamiento
Biblioteca pública	Ayuntamiento
Tratamiento de residuos	Diputación Provincial

Fuente: Datos suministrados por entidad local **Cuadro nº 3**

3.4. Estructura organizativa y control interno

A) Estructura organizativa y funcional

El Ayuntamiento de Órgiva se encuentra organizado funcionalmente en 6 Áreas dependientes de Alcaldía:

- Obras, Mantenimiento, Servicios y Cementerio Municipal
- Cultura
- Administración, Innovación, Seguridad, Protección Civil, Hacienda, Medio Ambiente y Transparencia
- Asuntos Sociales, Sanidad, Turismo, Asociacionismo, Participación, Agricultura y Ganadería
- Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Actividades, Mujer, Igualdad, Comercio y Consumo
- Deportes, Juventud y Fiestas

B) Participación en entidades

Según el censo de la plataforma de rendición de cuentas de la CCA, el Ayuntamiento de Órgiva no tiene sociedades dependientes.

De acuerdo con la base de datos de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, participa en las entidades relacionadas en el **cuadro nº 4**:

Participación entidades
Fundaciones, Instituciones sin ánimo de lucro y Comunidades de usuarios
Federación Andaluza de Municipios y Provincias
Asociación Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada de Granada
Asociación Turística Municipios Ruta de Boabdil
Consorcios
Consorcio de Servicios de Tratamiento y Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada
Otras Entidades Locales de ámbito distinto al municipio
Mancomunidad Alpujarra Granadina
Federación Española de Municipios y Provincias

Fuente: Base de Datos General de Entidades Locales **Cuadro nº 4**

3.5. Otros aspectos relevantes

Situación suministro información CCA

A la fecha de elaboración de este documento, la situación del Ayuntamiento en relación con la rendición de cuentas y remisión de documentación obligatoria a la CCA se muestra en el **Anexo I**.

La última cuenta general que rindió la corporación fue la del ejercicio 2015 no habiendo rendido nunca la información relativa a contratos y convenios.

Con respecto al control interno, el último ejercicio sobre el que rindió información fue el 2022. La corporación justifica la falta de rendición por la falta de estabilidad en la cobertura en los puestos reservados a funcionarios habilitados de carácter nacional.

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1. Ciclo presupuestario y Cuenta General

A) Aprobación del presupuesto

El presupuesto del ejercicio 2024, cuyo detalle se muestra en el **cuadro nº 5**, se aprueba inicialmente en la sesión plenaria del 26 de febrero de 2024. Se presentaron alegaciones al mismo que fueran resueltas en el pleno del 13 de mayo de 2024 aprobándose definitivamente el presupuesto y publicándose el 22 de mayo de 2024 con unos créditos iniciales de gastos de 6.011.672,33€ y unas previsiones iniciales de ingresos de 6.041.672,33€.

Datos presupuesto

Capítulo	Presupuesto 2024 (€) Créditos iniciales/ Previsiones iniciales	%
1.Gastos de personal	3.667.452,21	223,94%
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	1.624.383,00	99,19%
3. Gastos financieros	54.000,00	3,30%
4.Transferencias corrientes	98.431,10	6,01%
5.Fondo de contingencia	31.200,00	1,91%
6. Inversiones reales	276.194,23	16,87%
9.Pasivos financieros	260.011,79	15,88%
Total Presupuesto de gastos	**6.011.672,33**	**100,00%**
1. Impuestos directos	1.637.673,68	27,11%
2. Impuestos indirectos	49.000,00	0,81%
3. Tasas y otros ingresos	1.031.350,00	17,07%
4. Transferencias corrientes	2.988.454,42	49,46%
5. Ingresos patrimoniales	59.000,00	0,98%
6.Enajenación de inversiones reales	276194,23	4,57%
Total Presupuesto de ingresos	**6.041.672,33**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 5**

B) Liquidación del presupuesto

Con fecha 17 de julio de 2025 se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 arrojando el resultado presupuestario un déficit de 911.857,42 €. La liquidación del presupuesto de ingresos y gastos se muestra en el A**nexo II**.

C) Cuenta General

A fecha de elaboración de este documento, la entidad no ha rendido la Cuenta General del ejercicio 2024 se encuentra pendiente de aprobación. Tal y como se muestra en el Anexo I, la última cuenta general rendida fue la del ejercicio 2015.

4.2. Modificaciones presupuestarias

En el **cuadro nº 6** se presenta información detallada sobre las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio 2024, clasificadas según su tipología. Durante dicho ejercicio se aprobaron un total de 33 modificaciones presupuestarias por un importe neto de 2.241.162,24€ (2.724.702,44€ - 483.540,20€), de acuerdo con la liquidación del presupuesto de gastos. Esto representa un incremento del 83,12% sobre los créditos iniciales aprobados.

Tipo modificaciones presupuestarias

Tipo de modificación	Nº expedientes	Importe (€)	
		Positivo	Negativo
Generación de créditos.	27	449.099,07	-
Incorporación de remanentes	1	1.782.557,21	-
Suplementos de Créditos	1	9.505,96	-
Transferencias	4	483.540,20	483.540,20
Total	**33**	**2.724.702,44**	**483.540,20**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 6**

En el **cuadro nº 7** se muestra la incidencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas en los diferentes capítulos presupuestarios.

Modificaciones presupuestarias por capítulo

Capitulo	Créditos Iniciales	Suplementos de Crédito	Transferencias Positivas	Transferencias Negativas	Incorporación Remanentes	Generación de Crédito	Crédito Definitivos
Capítulo 1	3.667.452,21	-	222.218,70	222.218,70	-	207.446,10	3.874.898,31
Capítulo 2	1.624.383,00	150,75	117.788,20	33.750,00	536.706,99	124.141,94	2.369.420,88
Capítulo 3	54.000,00	-	-	-	-	-	54.000,00
Capítulo 4	98.431,10	-	-	-	6.254,10	-	104.685,20
Capítulo 5	31.200,00	-	-	-	-	-	31.200,00
Capítulo 6	276.194,23	9.355,21	143.533,30	227.571,50	1.239.596,12	117.511,03	1.558.618,39
Capítulo 7	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo 9	260.011,79	-	-	-	-	-	260.011,79
Total	**6.011.672,33**	**9.505,96**	**483.540,20**	**483.540,20**	**1.782.557,21**	**449.099,07**	**8.252.834,57**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 7**

4.3. Contratación

De acuerdo con la documentación aportada, la actividad contractual llevada a cabo por el ayuntamiento durante el ejercicio fiscalizado se desglosa en el siguiente **cuadro nº8**.

Actividad contractual

Tipología	Nº Contratos	%	Importe (€)	%
Contratación no menor	8	8,60%	844.024,88	78,87%
Contratación menor	85	91,40%	226.149,64	21,13%
Total	**93**	**100,00%**	**1.070.174,52**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 8**

El **cuadro nº 9** se muestran los contratos menores formalizados en función de su tipología.

Tipología contratos menores

Tipología	Nº Contratos	%	Importe (€)	%
Obras	2	2,02%	72.595,62	32,10%
Servicios	37	46,46%	83.348,68	36,86%
Suministro	46	51,52%	70.205,34	31,04%
Total	**85**	**100,00%**	**226.149,64**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 9**

4.4. Personal

El total de efectivos con el que contaba el Ayuntamiento en 2024 se muestra en el **cuadro nº 10**:

Total efectivos

Tipo de personal	Nº de Efectivos
Personal funcionario	17
Personal Laboral	139
Personal Eventual	1
Totales	**157**

Fuente: Datos suministrados por entidad local **Cuadro nº 10**

5. INFORME A EMITIR

La estructura del Informe se adecuará a la señalada en la Guía de Estructura de Fiscalización de Cumplimiento aprobada por la CCA. Se propone la siguiente estructura de informe:

- Introducción
- Objetivos y alcance de la fiscalización de cumplimiento
- Responsabilidad del órgano de dirección de la entidad en relación con la fiscalización de cumplimiento
- Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la fiscalización de cumplimiento
- Opinión de cumplimiento de legalidad
- Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad
- Párrafos de otras cuestiones
- Recomendaciones
- Apéndices y anexos

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

El consejero del departamento que asume la dirección de la fiscalización es Jaime Javier Domingo Martínez.

El equipo de auditoría está integrado por las siguientes personas:

- Responsable técnico
- Técnico de auditoría
- Administrativo

Las fechas y dedicación horaria en relación con el presente trabajo son las siguientes:

Notificación de inicio de actuaciones	27/06/2025
Notificación designación interlocutor	08/07/2025
Periodo Planificación y Programación	01/07/2025-21/11/2025
Estimación finalización del trabajo de campo	15/01/2025
Estimación de entrega del primer borrador del informe	15/02/2026

DIRECTRICES TÉCNICAS

Cronograma

Mes	Días laborables	Horas Mes	Horas auditor	Horas Técnico	Horas administrativo	Total Horas
jun-25	20	140	7			7
jul-25	23	161	14			14
ago-25	20	140				0
sep-25	22	154		14		14
oct-25	22	154	35	14		49
nov-25	20	140	35	14	5	54
dic-25	21	147	45	45		90
ene-26	20	140	45			45
feb-26	20	140	45		5	50
TOTAL			**226**	**87**	**10**	**323**

El periodo de planificación y programación se ha realizado de forma conjuntas para las 3 actuaciones (SL 07-2025, SL 08-2025 y SL 09-2025) en base a la documentación inicial solicitada

Según el cuadro anterior, el trabajo podría requerir 323 horas de trabajo. Esta actuación se va a realizar al mismo tiempo que las actuaciones SL 07/2025 y SL 08/2025.

ANEXOS

Anexo I: Situación del Ayuntamiento en relación con la rendición de cuentas y remisión de documentación obligatoria a la CCA

Información de entidad Ayuntamiento Órgiva

Consulta de cuentas

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
✗	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗

Consulta de contratos

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗

Consulta de convenios

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗

Consulta de control interno

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗

Anexo II: Liquidación del Presupuesto 2024

Liquidación del presupuesto de gastos

Capítulo	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos (CD)	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Ejecución presupuestaria (ORN/CD)	Pagos	Pagos/ORN	Obligaciones Pendientes de pago	Remanente de crédito
1. Gastos de personal	3.667.452,21	207.446,10	3.874.898,31	253.482,53	3.267.458,26	84,32%	3.200.167,26	97,94%	67.291,00	607.440,05
2. Gastos en bienes y servicios	1.624.383,00	745.037,88	2.369.420,88	981.566,92	2.122.959,33	89,60%	2.081.882,63	98,07%	41.076,70	246.461,55
3. Gastos financieros	54.000,00	-	54.000,00	3.030,64	47.812,64	88,54%	47.812,64	100,00%	-	6.187,36
4. Transferencias corrientes	98.431,10	6.254,10	104.685,20	21.047,50	46.340,66	44,27%	45.440,66	98,06%	900,00	58.344,54
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	31.200,00	-	31.200,00	-	-	-	-	-	-	31.200,00
6. Inversiones reales	276.194,23	1.282.424,16	1.558.618,39	673.424,73	482.997,91	30,99%	481.865,83	99,77%	1.132,08	1.075.620,48
9. Pasivos financieros	260.011,79	-	260.011,79	-	254.350,50	97,82%	254.350,50	100,00%	-	5.661,29
Total gastos	**6.011.672,33**	**2.241.162,24**	**8.252.834,57**	**1.932.552,32**	**6.221.919,30**	**75,39%**	**6.111.519,52**	**98,23%**	**110.399,78**	**2.030.915,27**

Liquidación del presupuesto de ingresos

Capítulo	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas (PD)	Derechos Reconocidos Netos (DRN)	Ejecución presupuestaria (DRN/PD)	Recaudación Neta	Cobrabilidad (RN/DRN)	Pendiente de cobro	Exeso/Defecto provisión (DRN-PD)
1. Impuestos directos	1.637.673,68	-	1.637.673,68	1.531.245,33	93,50%	1.355.307,40	88,51%	175.937,93	-106.428,35
2. Impuestos indirectos	49.000,00	-	49.000,00	165.369,56	337,49%	50.927,61	30,80%	114.441,95	116.369,56
3. Tasas y otros ingresos	1.031.350,00	-	1.031.350,00	1.083.774,49	105,08%	916.716,12	84,59%	167.058,37	52.424,49
4. Transferencias corrientes	2.988.454,42	652.288,11	3.640.742,53	3.904.546,60	107,25%	3.197.122,64	81,88%	704.423,96	263.804,07
5. Ingresos patrimoniales	59.000,00	-	59.000,00	37.237,35	63,11%	34.237,35	91,94%	3.000,00	-21.762,65
6. Enajenación de inversiones	276.194	10.000,00	286.194,23	10.000,00	3,49%	10.000,00	100,00%	-	-276.194,23
7. Transferencias de capital	-	172.772,22	172.772,22	139.311,44	80,63%	139.311,44	100,00%	-	-33.460,78
8. Activos financieros	-	1.406.101,91	1.406.101,91	-	-	-	-	-	-1.406.101,91
Total ingresos	**6.041.672,33**	**2.241.162,24**	**8.282.834,57**	**6.871.484,77**	**82,96%**	**5.703.622,56**	**83,00%**	**1.164.862,21**	**-1.411.349,80**